



Hernando, 25 de agosto de 2022

DECRETO N° 143/22

VISTO: El Decreto n° 101/22 de fecha 30 de junio de 2022, por el que se aceptó la oferta presentada por TOTI CONTI S.A., C.U.I.T. N° 30-70815249-4, con domicilio en Bv. Moreno N° 696, de la ciudad de Hernando, (Cba), para la adquisición de los siguientes bienes:

- Una Moto Barredora, marca BICUPIRO, modelo BCT25, número interno 222, año 2007.-
- Un furgón (Ambulancia 107) marca Renault, Dominio DCC915, modelo Master 2.8 DTI T35/1999.-
- Un camión (chasis con cabina) marca Dodge 800, Dominio X387614, modelo DP - 800 175, año 1978.-
- Una pala cargadora marca CRYBSA, modelo C130 (Frontal) AJ62347, año 1979.-
- Una máquina para ejecutar Cordón Cuneta de Hormigón (Cordonera), marca IMPEX, modelo MASTER I.-

Y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto n° 101/22, se hace saber al adquirente que los gastos que se demanden de la transferencia de los bienes muebles registrables serán a su exclusivo cargo y se omitió que el Municipio debe efectuar la Baja Definitiva del Automotor de aquellos vehículos que se encuentren en estado de destrucción, siniestro, desarme, desgaste o envejecimiento;

Que el Presidente de TOTI CONTI S.A., Señor Juan Carlos Conti, con fecha 24 de agosto de 2022, ingresa nota por Mesa de Entrada de esta Municipalidad, donde solicita se efectúe la Baja definitiva de Automotor, respecto a uno de los vehículos adquiridos, un camión (chasis con cabina) marca Dodge 800, Dominio X387614, modelo DP - 800 175, año 1978;

Que por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal hace lugar a lo solicitado, teniendo en cuenta que el camión se encontraba en desuso en el Parque Automotor Municipal y se dispuso a la venta como chatarra para su desarme.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) DESE la Baja Definitiva del Automotor, a camión (chasis con cabina) marca Dodge 800, Dominio X387614, modelo DP - 800 175, año 1978, de acuerdo ha visto y considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°) IMPÚTESE los ingresos efectuados en función del presente Decreto a la Partida: **2-3-1-03 Venta de Bienes Muebles.-**

ARTÍCULO 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda

Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno

Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal

